



Directrices de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN sobre la caza de trofeos como un instrumento para crear incentivos para la conservación

Versión 1.0 (9 de agosto del 2012)

Citado: la CSE de la UICN (2012). Directrices de la CSE de la UICN para la
caza de trofeo como un instrumento para crear incentivos para la conservación.
Versión 1.0 UICN, Gland.



Cláusula de exención de responsabilidad (Aviso legal)

Traducción del texto original inglés por el CIC (*Consejo Internacional de la Caza y la Conservación de la Fauna*). Agradecemos la colaboración de Pablo Carli, Victor Bereznoi, Diego Juffe, Nicolás Franco y Luis de la Peña.

La UICN no asume responsabilidad alguna por los posibles errores, omisiones o discrepancias respecto de la versión original en inglés de la presente publicación. En caso de divergencia, prevalecerá la versión original en inglés.

Documento original: IUCN SSC (2012). IUCN SSC Guiding principles on trophy hunting as a tool for creating conservation incentives. Ver. 1.0. IUCN, Gland

Sección I. Introducción

La UICN ha reconocido desde hace mucho tiempo que el uso racional y sostenible de la vida silvestre puede ser consistente con la conservación y contribuir a la misma, puesto que los beneficios sociales y económicos derivados de la utilización de las especies pueden proveer a la gente de incentivos para conservarlas y a sus hábitats. Basado en las políticas existentes de la UICN, este documento metodológico determina los principios rectores de SSC sobre el uso de la caza de trofeo, tal como se define en la sección II, como un instrumento para crear incentivos para la conservación de especies y sus hábitats y acceso equitativo a los beneficios del uso de los recursos naturales.

La caza de trofeos a menudo es una actividad controvertida, con gente a favor o en contra basándose en diversos motivos de carácter biológico, económico, ideológico o cultural. Este documento se centra exclusivamente en la relevancia de la caza de trofeo para la conservación y para los medios de subsistencia locales asociados. Nada de lo contenido en este documento pretende apoyar o tolerar las actividades de la caza de trofeo que sean insostenibles; que afecten negativamente los hábitats; que aumenten los riesgos de extinción; que socaven los derechos de las comunidades locales para gestionar, administrar y beneficiarse de sus recursos de vida silvestre; o que fomenten la corrupción o la mala gobernanza.

Sección II. Ámbito de esta guía

El término “caza de trofeo” se utiliza aquí para referirse a la caza que:

- es tutelada como parte de un programa administrado por un gobierno, organización comunitaria, una organización no gubernamental u otro órgano legítimo;
- se caracteriza por cazadores que abonan un alto precio por cazar un animal con características específicas “Trofeo” (tomado nota que cada uno de los cazadores posee motivos individuales);
- se caracteriza por el bajo volumen de presa extraída;
- generalmente (pero no necesariamente) es emprendida por cazadores ajenos al área local (a menudo procedentes de países diferentes de donde se caza).

Estos elementos diferencian la caza aquí en cuestión de una amplia gama de otras actividades de caza aunque se reconoce, que lo que aquí se define como caza de trofeo, puede ser denominado en algunos países con otro término. Así, estos principios rectores no pretenden aplicarse a la caza con fines de subsistencia, a la caza legal de especies relativamente comunes o a las actividades de gestión realizadas por agencias de administración de la vida silvestre, aunque algunos de sus elementos puedan ser relevantes para aquellas actividades. Dichas actividades de caza también pueden generar incentivos para la conservación, pero están fuera del alcance de esta guía.

Estos principios rectores se aplican específicamente a programas de caza de trofeo orientados hacia animales salvajes terrestres en sus áreas geográficas naturales. La política vigente de la UICN no admite el traslado de especies con el fin de practicar la caza de trofeo fuera de su ámbito natural¹. En consonancia con la política vigente de la UICN (Recomendación 3.093 de la UICN, aprobada por el

¹ Véase: UICN Position Statement on Translocation of Living Organisms (http://www.UICN/sscsg.org/download/UICN_PositionStatement.pdf) y UICN Guidelines for the Prevention of Biodiversity Loss Caused by Alien Invasive Species (http://intranet.UICN.org/webfiles/doc/SSC/SSCwebsite/Policy_statements/UICN_Guidelines_for_the_Prevention_of_Biodiversity_Loss_caused_by_Alien_Invasive_Species.pdf)

Congreso de la UICN en su tercer período de sesiones en Bangkok, Tailandia, 17-25 de noviembre de 2004, en la que se condenó "la matanza de animales en recintos cerrados u otras formas de cautiverio); la CSE de la UICN no admite la caza de trofeo de animales en recintos donde no puedan considerarse en libertad y no puedan valerse de sus aptitudes naturales para escaparse.

Sección III: Contexto histórico

El reconocimiento formal por la UICN de que el aprovechamiento ético y sostenible de la vida silvestre puede constituir un componente integral y legítimo de los programas de conservación, se remonta a la Estrategia Mundial de Conservación de 1980 y fue confirmado por la resolución 18.24 en la Asamblea General de la UICN de 1990 en Perth. La "Declaración de Política sobre el Uso Sostenible de los recursos vivos silvestres" de la UICN, aprobada como Resolución 2.29 del Congreso de la Naturaleza de la UICN en Ammán en octubre de 2000, afirma que el uso de la fauna silvestre, si es sostenible, puede ser coherente con la conservación de la biodiversidad y contribuir a la misma. La UICN reconoce que cuando se puede asignar un valor económico a un recurso natural vivo, cuando se pueden eliminar incentivos perversos y se pueden internalizar los costos y beneficios, se pueden crear condiciones favorables para invertir en conservación y el uso sostenible de los recursos, reduciendo así el riesgo de degradación del recurso, agotamiento y la conversión del hábitat. Al administrar dicho uso para aumentar la sostenibilidad, la Declaración de Política señala los siguientes aspectos claves:

- La necesidad de un manejo adaptativo, incorporando el seguimiento y la habilidad de modificar el manejo para tomar en cuenta los riesgos e incertidumbres.
- La oferta de los productos biológicos y los servicios ecológicos disponibles para el uso está limitada por características biológicas intrínsecas tanto de las especies como de los ecosistemas, incluyendo la productividad, la elasticidad y la estabilidad, que también están sujetas a cambios ambientales extrínsecos.
- Las estructuras institucionales de manejo y control requieren tanto de incentivos positivos como de sanciones, estar basadas en buenos sistemas de gobierno e ser implementados a una escala apropiada. Tales estructuras deberán incluir la participación de las partes relevantes interesadas y considerar la tenencia de la tierra, los derechos de acceso, sistemas de regulación, el conocimiento tradicional y el derecho consuetudinario.

En concreto, y con particular referencia a África septentrional, la UICN ha reconocido que la caza recreativa puede contribuir a la conservación de la biodiversidad. Durante el Congreso Mundial de la Naturaleza que tuvo lugar en el año 2004 la UICN adoptó la "Recomendación 3.093" afirmando su "apoyo a la filosofía y la práctica que el uso sostenible y consuntivo bien administrado de la vida silvestre en las tierras estatales, comunales y de propiedad privada en el sur de África contribuye a la conservación de la biodiversidad" y además, que la UICN "acepta que la caza recreativa correctamente administrada desempeña un papel en el uso consuntivo sostenible bien administrado de las poblaciones de la fauna silvestre".

Además, el Grupo de Especialistas de Caprinos de la CSE de la UICN adoptó en diciembre del año 2000 una declaración de postura formal, reconociendo que la caza y en particular la caza de trofeos, puede constituirse en un componente importante en los programas de conservación de ovejas y cabras salvajes. Esta declaración señala que "La caza de trofeos suele generar fondos considerables

que podrían ser utilizados para las actividades de conservación, tales como la protección del hábitat, el monitoreo de la población, aplicación de la ley, la investigación o programas de administración. Igualmente importante, los ingresos provenientes de la caza de trofeos pueden suministrar un fuerte incentivo para la conservación o protección del hábitat..."

El Convenio sobre la Diversidad Biológica ha emitido varias declaraciones de principios pertinentes a administración de la caza de trofeos. Más aún, la 7ª Conferencia de las Partes del CDB (Kuala Lumpur, febrero de 2004) adoptó los "Principios Rectores de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica", y los signatarios de la CDB entre los miembros de la UICN fueron instados a cumplir estos compromisos mediante la Resolución 3.074 del 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, octubre de 2004). Los Principios de Addis Abeba se basan en la presunción de que es posible utilizar la biodiversidad de manera que los procesos ecológicos, las especies y la variabilidad genética queden por encima de los umbrales necesarios para la viabilidad a largo plazo, y que todos los administradores y usuarios de recursos tengan la responsabilidad para asegurar de que dicho uso no supere aquellos. Algunos de los principios fundamentales pertinentes de los Principios de Addis Abeba incluyen:

- Reconociendo la necesidad de un marco reglamentario coherente con las leyes internacionales / nacionales, los usuarios locales de los componentes de la diversidad biológica deben estar suficientemente facultados, con los respectivos derechos conferidos a ellos, para asumir la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas sobre el uso de los recursos afectados (principio 2).
- El manejo adaptativo debe practicarse en base a:
 - enfoque científico teniendo en cuenta el conocimiento tradicional y local;
 - comentarios ("feedback") iterativos, oportunos y transparentes derivados de la supervisión del uso, los efectos ambientales y socio-económicos y la situación del recurso utilizado; y
 - ajuste de la administración basado en los resultados obtenidos oportunamente por los procedimientos de supervisión (principio 4).
- Las metas y las prácticas de gestión del uso sostenible deben evitar o minimizar los efectos adversos en los servicios, la estructura y funciones del ecosistema, así como en los otros componentes del ecosistema (principio 5);
- Un enfoque interdisciplinario y participativo debe ser aplicado a los niveles adecuados de gestión y gobernanza relacionados a los usos (principio 9);
- Los usuarios de biodiversidad deben intentar minimizar el mal uso (pérdidas) y el impacto ambiental adverso además de optimizar los beneficios del uso (principio 11);
- Los costos de administración y conservación de la diversidad biológica deben ser internalizados dentro del área de administración y reflejados en la distribución de los beneficios de la utilización (principio 13).

La "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)" prevé la autorización del comercio de trofeos en determinados especímenes de los taxones mencionados en el Apéndice I para uso personal (Res. Conf. 2,11 (Rev. CdP 9)). La CITES ha adoptado una serie de resoluciones para algunas especies que figuran en el Apéndice I sujetos a la caza de trofeos (Res. Conf. 10.14 (Rev. CdP 14) sobre el leopardo (*Panthera pardus*), Res. Conf. 10.15 (Rev. CdP 14) sobre el marjor (*Capra falconeri*) y la Res. Conf. 13.5 (Rev. CdP 14)

sobre el Rinoceronte Negro (*Dicerosbicornis*), las cuales establecen cuotas y condiciones para este tipo de comercio.

La “Carta Europea sobre Caza y Biodiversidad (CECB)”, adoptada en virtud del Convenio Europeo de Berna, ofrece orientación específica sobre la caza y la conservación. En la resolución 4.026, aprobada durante el cuarto Congreso Mundial de la Naturaleza en Barcelona, octubre de 2008, la UICN solicitó que sus miembros promovieran la CECB en la implementación de las políticas de la UICN y el Programa para el período 2009-2012. Mientras que la CECB aborda explícitamente la caza sostenible en Europa, sus principios y directrices son relevantes y pertinentes en un contexto geográfico más amplio. Los principios claves de la CECB incluyen:

- garantizar que toda la recogida [de las poblaciones silvestres] sea ecológicamente sostenible (principio 3);
- mantener las poblaciones silvestres de las especies indígenas con un *pool* (patrimonio) genético suficiente para permitir las adaptaciones (principio 4);
- mantener ambientes que sustenten poblaciones sanas y robustas de especies utilizables para caza mayor (principio 5);
- fomentar el uso para crear incentivos económicos para la conservación (principio 6), y
- otorgar poder a las partes interesadas locales y hacerlas a la vez competentes y responsables (principio 9).

Sección IV. La casa de trofeo y la conservación

La caza de trofeo es una forma de uso de la fauna que, cuando es bien llevada y gestionada, puede ayudar a promover los objetivos de conservación mediante la creación de incentivos económicos y de ingresos para el manejo y a la conservación de las especies objeto de caza y su hábitat, así como el apoyo a las fuentes de subsistencia locales. Pero si está mal administrada, puede fracasar ofreciendo tales beneficios. Aunque una gran variedad de especies (muchas de las cuales son frecuentes y están a salvo) son cazadas para trofeos, algunas de estas, que son poco frecuentes o están amenazadas, pueden ser incluidas en la caza de trofeos, como parte de las estrategias de conservación específicas de la zona. Los ejemplos incluyen al guepardo *Cheetah* (*Acinonyx jubatus*) y al rinoceronte negro en el sur de África, así como al marjor (*Capra falconerimegaceros*) en el Valle Torghar de Pakistán, todos los cuales son especies incluidas en el Apéndice I de la CITES.

La caza de trofeo se lleva a cabo en Norteamérica, Europa y en los países en desarrollo, donde la infraestructura de control de la fauna silvestre no suele estar desarrollada a pleno. Estas cacerías se efectúan habitualmente por personas dispuestas y capaces de pagar grandes sumas de dinero por esta oportunidad. Por lo general implican valerse de pequeñas cantidades de animales distintos y requieren una infraestructura de desarrollo limitada. Así es que son de alto valor, pero con una repercusión escasa. En algunos casos, la caza de trofeos constituye un componente importante de los “programas comunitarios de conservación/ programas comunitarios de administración de los recursos naturales” cuyos objetivos son delegar la responsabilidad por el uso y la

administración sostenibles de los recursos de la vida silvestre de las burocracias distantes a los niveles más locales.

Entender el contexto dentro del cual tiene lugar la caza de trofeos es fundamental para la comprensión de su potencial en beneficio de la conservación. En muchas regiones del mundo existe una gran vida silvestre fuera de las áreas de protección. La fauna comparte paisajes con la gente, y por lo general, compite por el espacio y los recursos ambientales con otras formas de utilización económicamente productivas de la tierra tales como la agricultura y el pastoreo, de las cuales depende el sustento de la población local. La fauna puede causar grandes costos a la población local, incluyendo daño físico, daño a los cultivos y la competencia con el ganado por el forraje. Donde la fauna ofrece pocos beneficios para la población local y / o impone costos sustanciales, a menudo se la mata (legal o ilegalmente) por comida, por diversos productos con valor comercial, por ser causante de problemas y sus hábitats son degradados o se pierden en favor de otras formas de utilización de la tierra. En determinadas circunstancias la caza de trofeos puede abordar este problema haciendo la fauna efectivamente más valiosa que otras formas de utilización del suelo y / o complementaria a estas. Puede retornar beneficios para la población local (preferiblemente mediante una administración conjunta), fomentando su apoyo a la vida silvestre y motivando la inversión a nivel de la comunidad, privado y de gobierno para investigación, monitoreo, protección del hábitat y aplicación contra el uso ilegal (Para ejemplos, véase Anexo 1). La caza de trofeos, si se administra correctamente, constituye a menudo una forma de utilizar la tierra con mayor valor y menor impacto que otros usos alternativos, como la agricultura o el turismo.

No obstante, si se le administra mal, la caza de trofeo puede tener efectos ecológicos negativos como estructuras de edad/sexo alteradas, trastornos sociales, efectos genéticos nocivos y, en casos extremos, disminución de la población. Asimismo puede resultar difícil garantizar que los beneficios de la caza alcancen a aquellos en la mejor posición para ayudar a la conservación.

Sección V: Los Principios Rectores

La CSE de la UICN considera que la caza de trofeos, tal como se describe en la Sección II antes mencionada, puede contribuir a la conservación y a la división equitativa de los beneficios del uso de los recursos naturales cuando los programas incorporan los siguientes cinco componentes: la sostenibilidad biológica; beneficio de conservación neto; beneficios socioeconómicos y culturales; gestión adaptativa; planificación, supervisión y generación de informes; y gobernanza responsable y eficaz.

La sostenibilidad biológica

La caza de trofeos, como se describe en la Sección II, puede servir como instrumento de conservación siempre y cuando:

1. no contribuya a disminuir la población a largo plazo de las especies que sean objeto de caza o de otras especies que compartan su hábitat, teniendo en cuenta que una población de animales que es objeto de una caza sostenible puede ser menor que la que no sea objeto de la misma;
2. no altere sustancialmente los procesos de selección natural y la función del ecosistema, es decir, conserva "las poblaciones silvestres de especies autóctonas con un *pool* genético

suficiente para permitir las adaptaciones”². En general, esto requiere que la caza sólo produzca alteraciones menores a la estructura demográfica natural. También es necesario evitar la cría o el sacrificio preventivo (selectivo) con la idea de reforzar deliberadamente las características genéticas de población de las especies que son objeto de caza que sean inconsistentes con la selección natural;

3. no contribuya inadvertidamente a la caza furtiva o al comercio ilegal de la vida silvestre;
4. no manipule artificial y / o sustancialmente los ecosistemas o sus elementos componentes de formas que sean incompatibles con el objetivo de apoyar la gama completa de biodiversidad nativa.

Beneficio de conservación neto

La caza de trofeos puede servir como instrumento de conservación siempre y cuando:

1. esté vinculada a parcelas de tierra identificables y especificadas donde el hábitat para la vida silvestre sea una prioridad (aunque no sea necesariamente la única prioridad ni el sólo uso legítimo) y en la que "los costos de gestión y conservación de la diversidad biológica [sean] internalizados dentro del área de gestión y se reflejen en la distribución de los beneficios derivados del uso"³;
2. produzca ingresos, empleo, y / u otros beneficios que generen incentivos para la reducción de las presiones sobre las poblaciones de las especies que son objeto de caza, y / o ayude a justificar la retención, mejora o rehabilitación de los hábitats en los que se priorice la biodiversidad nativa. Los beneficios pueden incentivar a residentes locales a coexistir con especies tan problemáticas como los grandes carnívoros y herbívoros que pugnen por el pastoreo, o animales considerados peligrosos o una amenaza para el bienestar de las personas y sus bienes personales;
3. forme parte de un sistema de gobierno legalmente reconocido que apoye la conservación apropiadamente y de un sistema de aplicación y ejecución capaz de alcanzar estos objetivos de gobernanza.

Beneficio socioeconómico y cultural

La caza de trofeos puede servir como un instrumento de conservación siempre y cuando:

1. respete los valores y prácticas culturales locales (donde "local" se define como el espacio compartido con las especies silvestres focales), y sea aceptada (y preferiblemente, conjuntamente administrada y apoyada activamente) por la mayoría de los miembros de la comunidad local en cuyas tierras ocurre;
2. involucre y beneficie a los residentes locales de una manera equitativa, y de forma que satisfagan sus prioridades;
3. adopte prácticas comerciales que promuevan la sostenibilidad económica a largo plazo,

La gestión adaptativa: planificación, supervisión y presentación de informes

La caza de trofeos puede servir como un instrumento de conservación siempre y cuando:

²Referencia directa del cuarto principio de la Carta Europea sobre Caza y Biodiversidad.

³

1. proceda de evaluaciones de los recursos apropiados y / o seguimiento de los índices de caza, sobre los cuales se pueden establecer cuotas y planes de caza específicos a través de un proceso de colaboración. De manera óptima, este proceso debería (siempre que pertinente) incluir a las comunidades locales y basarse en el conocimiento local/autóctono. Tales evaluaciones de recursos (los ejemplos podrían incluir conteos o indicios de la presencia de la población, las frecuencias de observación, así como varias huellas y rastros de sus actividades) o indicios de caza (en este caso los ejemplos podrían incluir el tamaño del trofeo, la edad del animal, las tasas de éxito de la caza y el índice de captura por unidad de esfuerzo de caza) son objetivos, bien documentados, así como aplican la mejor ciencia y tecnología factible y apropiada dadas las circunstancias y recursos disponibles;
2. implique la gestión adaptativa de los cupos de caza y planes en conformidad con los resultados de las evaluaciones de los recursos y / o seguimiento de los índices, garantice que las cuotas se ajusten en consonancia con los cambios en la base de recursos (causados por cambios ecológicos, por los patrones meteorológicos o por efectos antropogénicos, incluyendo los resultados de la caza);
3. se base en leyes, reglamentos y cuotas (Preferentemente establecidas con contribución local) que sean transparentes y claras además de que sean revisadas y actualizadas periódicamente;
4. supervise las actividades de caza para verificar que las cuotas y restricciones por sexo/edad de los animales cazados / capturados se cumplan;
5. produzca documentación fiable y periódica de su sostenibilidad biológica y de los beneficios de conservación (en caso de que no se haya producido por los mecanismos de información existentes).

Gobernanza efectiva y responsable

Un programa de caza de trofeos puede servir como un instrumento de conservación siempre y cuando:

1. esté sujeto a una estructura de gobierno que asigne de forma clara responsabilidades administrativas;
2. contabilice los ingresos de una manera transparente a la vez que distribuya los ingresos netos a los beneficiarios de la comunidad y conservación según las decisiones debidamente acordadas;
3. tome todos los pasos necesarios para eliminar la corrupción, y
4. garantice el cumplimiento de todos los requisitos y reglamentaciones nacionales e internacionales pertinentes de los organismos competentes, tales como administradores, reguladores y cazadores.

Sección VI: Uso adecuado de estos principios rectores

La intención de la CSE es que estos principios rectores puedan servir para asistir a las autoridades responsables de la política, el derecho y la planificación nacionales y sub-nacionales; a gerentes responsables en el sitio y a las comunidades locales en el diseño e implementación de programas de caza de trofeo donde los objetivos constituyen la conservación de la biodiversidad y división equitativa de los recursos naturales.

Estos principios rectores no deberían interpretarse, en ningún caso, como una manera de desestimar los valores (ya sean biológicos, sociales, culturales o económicos) de los programas de caza que sean verdaderamente sostenibles, pero que no generen incentivos para la conservación y sus beneficios asociados.

Aunque la UICN y la CSE no están involucrados actualmente en el apoyo o certificación de los programas de caza de trofeo, consideran que para que cualquier aprobación o certificación sea creíble, debe ser llevada a cabo por un organismo independiente reconocido. En ningún caso, nada de lo consignado en este documento tiene por objeto ser interpretado como un respaldo o crítica específicos a un programa particular de caza de trofeo.

Anexo I. Ejemplos de caza de trofeo como elemento de una estrategia de conservación

Nota: Debido a los diversos efectos potenciales de la caza de trofeos resulta útil analizar un reducido conjunto de casos de estudio ilustrativos que destacan efectos tanto positivos como negativos. Aquí hemos incluido dos ejemplos de impactos de conservación generalmente positivos. Agradeceríamos sugerencias de ejemplos adicionales, tanto positivos como negativos, señalando que, en el caso de los ejemplos negativos, somos sensibles no culpando o criticando a ninguno de los grupos o estados miembros.

Primer caso de estudio: caza de trofeo en las áreas de conservación comunitarias (conservancies) de Namibia

El programa de las áreas de conservación comunitarias de Namibia es ampliamente considerado como una historia exitosa de la conservación y del desarrollo rural donde la caza de trofeo desempeña en este logro un papel preponderante. Innovadoras reformas legislativas a mediados de 1990 transfirieron a las comunidades derechos condicionales para utilizar y gestionar la vida silvestre en tierras comunitarias, si se organizaron para formar un área de conservación comunitaria ("Conservancies"). El propósito de este enfoque fue el de transferir los derechos y beneficios de la vida silvestre a las comunidades comunitarias, a menudo vistas por conservacionistas coloniales como "cazadores furtivos", para crear incentivos para las comunidades de manera que puedan convivir con la vida silvestre, valorarla adecuadamente y beneficiarse de ella. Para formar un área de conservación comunitaria se requiere que la comunidad defina su composición, sus fronteras, el comité de gestión, desarrolle una constitución, acuerde un método para la distribución equitativa de los beneficios, y desarrolle un plan de gestión y de utilización de los animales conforme al principio de sostenibilidad. Las áreas de conservación comunitarias pueden utilizar de diversas maneras la vida silvestre consuntivamente, incluyendo la caza de trofeos, la caza destinada al uso propio, las ventas de animales vivos, además de organizar el uso no consuntivo por medio del turismo. Las áreas de conservación retienen todos los ingresos obtenidos por la utilización y la gestión.

La propagación del movimiento de áreas de conservación comunitarias ha sido rápida, y sus efectos para la conservación extensos y generalizados. Hoy en día hay 71 áreas de conservación comunitarias registradas que cubren 14,98 millones de hectáreas (con otras 20 unidades de conservación en fase de desarrollo) que incluye cerca de 240.000 miembros. Solo las áreas de conservación comunitarias actuales significan que el 18,2% de la superficie terrestre de Namibia se encuentra bajo la gestión de conservación. Esto es un contraste con respecto a la situación anterior de estas áreas sujetas durante

largo plazo a los conflictos humanos/vida silvestre, la caza furtiva descontrolada y los bajos niveles de vida silvestre.

El uso sostenible de la fauna ha sido un poderoso catalizador para la recuperación de la vida silvestre en las áreas comunitarias. Previamente a la introducción de las zonas de conservación comunitarias, la vida silvestre en las áreas comunitarias de Namibia había sido diezmada y estaba en muchos casos a niveles históricamente bajos. La vida silvestre se percibía por las comunidades principalmente como una amenaza para los medios de vida siendo su mejor uso la caza furtiva para alimentarse. La llegada de las áreas de conservación comunitarias alteró drásticamente esta actitud. La fauna es ahora considerada cada vez más como un activo valioso, con crecimiento de las poblaciones de vida silvestre lo que se traduce en más ingresos para las zonas de conservación comunitarias, más puestos de trabajo para los miembros de las zonas de conservación comunitarias, más carne de caza en los hogares, y más fondos para apoyar el desarrollo rural. En consecuencia, la caza furtiva se ha convertido socialmente en algo inaceptable y las estadísticas han registrado una recuperación notable en la mayoría de las regiones donde las áreas de conservación comunitarias han operado durante un tiempo determinado. Por ejemplo, en tierras comunales en el noreste de Namibia, desde 1994 hasta el 2011, el número de elefantes ha aumentado de 12908 a aproximadamente 16993 especímenes; la martada de 724 a aproximadamente 1474, y el impala común de 439 a 9374 individuos. En el noroeste de Namibia⁴, desde los inicios de la década de los años 80 hasta hoy día, los elefantes del desierto han aumentado desde aprox. 150 a aprox. 750, la cebr de montaña *equuszebrahartmannae* de los menos de 1000 estimadas a más de 27000 especímenes; y el rinoceronte negro se ha más que triplicado, por lo que lo que la convierte en la mayor población de rinoceronte en libertad en el mundo. Desde 1995, la población de leones en esta área ha aumentado de un 20 a unos 130 estimados, con su área geográfica expandiendo exponencialmente. Las poblaciones se han restablecido en áreas de conservación comunitarias que tienen una baja densidad de especies específicas o especies que se han extinguido localmente. Esta ayuda ha permitido el restablecimiento de una gran cantidad de especies, incluyendo jirafas, antílopes rojos (*Alcelaphus buselaphus/caama*), el impala de cara negra y el rinoceronte negro. Además, las áreas de conservación comunitarias, una gran parte de las cuales se encuentra junto o cerca de las áreas de protección, fortalecen el sistema de áreas protegidas de Namibia, garantizando un entorno favorable para la fauna en áreas adyacentes a las áreas protegidas y a través de la creación de corredores de conexión entre ellas.

La caza de trofeos ha sido un motor fundamental de esta transformación. Es por lejos el mayor generador de beneficios derivados del uso consuntivo sostenible de la fauna, con 41 áreas de conservación comunitarias ofreciendo 40 concesiones de caza de trofeos en 2011. Desde el registro de las primeras cuatro áreas de conservación comunitarias en 1998, un total de 97948 km² han sido abiertos a las concesiones de caza de trofeo bajo gestión comunitaria. Los beneficios del uso consuntivo de la vida silvestre (dinero, el empleo y en especie [en gran medida carne]) recibidos por las áreas de conservación comunitarias y sus miembros llegó en el período de 1998 a 2009 a 76,5 millones de dólares namibianos (10,17 millones de dólares americanos) (base de datos NACSO, 2011). A medida que los beneficios provenientes del uso consuntivo han impulsado la recuperación de poblaciones de fauna silvestre a través de la reducción de la caza furtiva, estas recuperaciones a su vez han allanado el camino para el turismo no consuntivo, más que duplicando las ganancias derivadas de la vida silvestre beneficiando a las comunidades. En el año 2011, más de 30 empresas conjuntas de albergues turísticos y 24 campamentos comunales estaban funcionando en zonas de

⁴Programas para guardabosque, precursores del modelo actual, fueron introducidos en este área en la década de 1980.

áreas de conservación comunitarias, generando beneficios asociados (incluyendo dinero, empleo y las prestaciones en especie) de 102,8 millones de dólares namibianos(13,64 millones de dólares americanos) entre 1998 y 2009. Las empresas de turismo han probado ser adiciones fuertes de carácter complementario respecto de las opciones del uso consuntivo disponibles, generando las mismas (principalmente la caza de trofeos) la mayor parte de los ingresos de dinero para las áreas de conservación comunitarias (que pueden ser destinados a las actividades de gestión de vida silvestre y los objetivos del desarrollo comunitario), y con las operaciones turísticas ofreciendo los mayores beneficios individuales de trabajo a los miembros de las áreas de conservación comunitarias. Los beneficios del uso consuntivo son esenciales ya que pueden comenzar a fluir cuando las poblaciones de vida silvestre son inicialmente muy bajas como para apoyar el turismo, estimulando la recuperación de la vida silvestre a niveles en los cuales el turismo fotográfico puede volverse viable.

Las actividades de desarrollo comunitario pagadas con la serie de beneficios provenientes del uso consuntivo sostenible, entre otros, incluyen mejoras a las escuelas o instalaciones escolares; mejoras a las clínicas de salud rurales; apoyo a los jubilados; becas: transporte de enfermos o heridos; mitigación de los conflictos entre seres humanos y fauna y el patrocinio de los equipos deportivos de la comunidad. Por último, las operaciones de caza proporcionan carne a los miembros comunales (muchos realmente marginados): la carne a través de la caza de trofeos y para uso propio fue valorada en 17413120 dólares namibianos(2,29 millones de dólares americanos) entre 1998 y 2009⁵(base de datos NACSO, 2010).

Varias herramientas y prácticas de vanguardia han sido desarrolladas por el Programa comunitario de administración de los recursos naturales de Namibia para garantizar que la caza sostenible esté desempeñando un papel clave para la conservación, incluyendo:

- procedimientos que establezcan cupos anuales para tasas sostenibles de captura ejecutables conjuntamente por el MET, las ONG y las áreas de conservación comunitarias, y en base a censos anuales de la población de animales silvestres, informes del operador de caza y conocimientos locales del personal del área de conservación MET y ONG;
- procedimientos para licitación de caza de trofeo para las concesiones de caza en las áreas de conservación comunitarias: éstos pretenden alcanzar los valores de mercado de los animales silvestres en forma transparente y fortalecer las relaciones entre la administración del área de conservación comunitaria y el operador de caza;
- contratos de caza de trofeo: a través del movimiento de *Conservancies*, las comunidades han sido facultadas para convertirse en socios importantes en el desarrollo y apoyo de las actividades de caza, aunque muchas continúan su proceso de aprendizaje intenso; y
- planes y prácticas de gestión de las áreas de conservación comunitarias: los fondos generados a partir del uso de la fauna son utilizados por las áreas de conservación comunitarias para así emplear guarda faunas comunitarios y poner en práctica los sistemas de administración y monitoreo de los animales salvajes, permitiendo a las comunidades contrarrestar

⁵El valor de la carne distribuida se calcula utilizando valores de mercado y el rendimiento promedio de carne de animales cazados de los cuales la carne fue distribuida, según lo registrado por las áreas de conservación comunitarias en sus registros (*EventBooks*).

proactivamente las amenazas por la caza furtiva y atenuar la ocurrencia cada vez más frecuentes de conflictos entre los seres humanos y la fauna.

Fuentes:

NACSO. 2010. Namibia's communal conservancies: a review of progress 2009. NACSO, Windhoek, Namibia

Naidoo, R., Weaver, L. C., Stuart-Hill, G. & Tagg, J. (2011). Effect of biodiversity on economic benefits from communal lands in Namibia. *Journal of Applied Ecology* 48: 310-316.

Weaver, C., Hamunyela, E., Diggle, R., Matongo, G. & Pietersen T. (2011). The catalytic role and contributions of sustainable wildlife use to the Namibia CBNRM programme. In: Abensperg-Traun, M., Roe, D. & O'Cruidain, C. eds. (2011). *CITES and CBNRM*.

Proceedings of an international symposium on "The relevance of CBNRM to the conservation and sustainable use of CITES-listed species in exporting countries", Vienna, Austria, 18-20 May 2011. IUCN and London, Gland, Switzerland & IIED, UK. Pp. 59-70.

Segundo caso de estudio: Conservación y caza de trofeos en el Valle de Torghar, Pakistán

El valle de Torghar (montañas negras o colinas en pastún) se encuentra localizado en la provincia de Beluchistán, en Pakistán. A principios de los años 80, los marjores (*Capra falconerimegaceros*) y muflones afganos (*ovis orientalis*) estuvieron cerca de ser extinguidos en la región debido a la caza incontrolada y la competencia con rebaños domésticos por el pastoreo. Los esfuerzos aplicados contra la caza eran escasos e inadecuados debido a la exigua capacidad institucional y la carencia de voluntad política. A mediados de la década de 1980, un decreto tribal fue emitido prohibiendo la caza, pero éste no pudo ser implementado. Los líderes locales de Jazalai (una tribu Pathan), contando con el apoyo del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU. (USFWS), lanzaron un programa comunitario de conservación en 1986 llamado "Proyecto de Conservación de Torghar", o PCT (posteriormente administrado por STEP, o la Sociedad para la Protección del Medio Ambiente de Torghar). Este proyecto se valió de la caza de trofeos limitada y supervisada, inicialmente de muflones y posteriormente también de marjores, para proporcionar ingresos y así financiar el empleo de la población local como guardafaunas además de brindar beneficios comunitarios. La idea era que el desarrollo de los medios de vida locales basados en la caza de trofeos cambiaría la actitud de la población local hacia la vida silvestre, demostrando que la conservación podría ser un uso de la tierra económicamente viable y proporcionando incentivos para su cumplimiento. En línea con su compromiso con la conservación, la caza de trofeos ha sido conservadora, con solo 1-2 marjores y 1-4 muflones cazados por año.

Luego de una consideración cuidadosa, los miembros de la tribu aceptaron la prohibición de la caza tradicional a cambio de los beneficios económicos derivados del programa de conservación. La caza ilegal cesó virtualmente. Si bien el número exacto de la población no puede ser determinado en tan difícil terreno, el repetido uso de encuestas estandarizadas ha encontrado que las poblaciones de marjores y muflones (Urial) en Torghar han crecido continuamente desde el inicio del proyecto.

Encuestas en Torghar por biólogos patrocinados por el USFWS notaron que la población estimada de marjores creció de menos de 100 animales en 1990 a 2.541 en 2005, con poblaciones estimadas de muflones (*Urial*) creciendo de 1173 en 1994 a 3.146 en 2005.

Durante este período, el programa se ha confrontado continuamente con una falta de respaldo normativo, incluida la renuencia del gobierno a reconocer la participación local en la conservación, las prohibiciones de caza impuestas por el Consejo Nacional de la Conservación, y la inclusión del marjor en la lista del Apéndice I de la CITES dificultando la exportación de trofeos a los países con mercados más importantes como EE.UU. No obstante estos obstáculos el programa ha crecido, atrayendo más ayuda por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, WWF-Pakistán, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros. Aunque recursos para recaudar ingresos como el ecoturismo en base a la fotografía han sido considerados, la región es remota y atrae a pocos visitantes.

El proyecto TCP / STEP también ha generado considerables beneficios para las aproximadamente 400 familias de la zona. Los ingresos percibidos mediante la caza de trofeos y ayuda financiera de donadores posibilitan el pago de los salarios de aproximadamente 82 guardafaunas y han sido utilizados para las necesidades de la comunidad, tales como la construcción de cisternas, represas y canales de riego (para abastecer de agua en épocas de sequía), suministro de árboles frutales jóvenes, un campamento médico y socorro de emergencia ante sequías.

Fuentes:

Frisina, M. & Tareen, S.N. (2009). Exploitation prevents extinction: Case study of endangered Himalayan sheep and goats. In: *Recreational Hunting, Conservation and Rural Livelihoods: Science and Practice* (eds. B. Dickson, J. Hutton & W.M. Adams). 1st edition, Wiley-Blackwell, Oxford, UK. pp. 141-156.

Rosser, A.M., Tareen, N & Leader-Williams, N. (2005) Trophy hunting and the precautionary principle: a case study of the Torghar Hills population of straight-horned markhor. In: *Biodiversity and the Precautionary Principle: risk and uncertainty in conservation and sustainable use* (eds. R Cooney and B Dickson). Earthscan, London. pp. 55-72.

Valdez, R. 2008. *Capra falconeri*. In: IUCN 2011. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2011.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 27 March 2012.

Woodford M.H., Frisina M.R. & Awan G.A. (2004) The Torghar Conservation Project: Management of the Livestock, Suleiman Markhor (*Capra falconeri*) and Afghan Urial (*Ovis orientalis*) in the Torghar Hills, Pakistan. *Game and Wildlife Science* 21: 177-187.